



ACTA DE CONCERTACIÓN

MUNICIPIO DE BURITICÁ - ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE MINAS

Fecha: Agosto 22 de 2017, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Buriticá

Asistentes:

Alcalde de Buriticá, Humberto Antonio Castaño Usuga, con C.C. No. 3.420.778

Secretaria de Despacho de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, Liz Margaret Álvarez Calderón, con C.C. No. 40.046.599

Director de Titulación Minera del Departamento de Antioquia, Mauricio Gómez Flórez, con C.C. No. 8.160.972

Profesional Universitario, Secretaría de Minas, Laura Benavides Escobar con C.C. No. 1.039.455.562

Profesional Universitario, Secretaría de Minas, Carlos Alfonso Toro Canchila C.C. No. 8.057.852

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Esta reunión tiene por objeto poner ~~en~~ conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación del ciclo minero.
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
4. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.
5. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El equipo de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Alcalde de Buriticá, lo importante que es para nosotros presentarle la información minera de su municipio, y explicarle todos los componentes que comprende el ciclo minero.

Este tipo de espacios para nosotros es muy importante como Departamento para apoyar a los municipios a actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial. Esta información que les vamos a entregar, básicamente va dirigida a poder incorporar el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios, tal como lo establece el artículo 34 del código de minas. Adicionalmente para que puedan hacer el control que les corresponde a los Alcaldes sobre la explotación de minerales que no es legal.

El equipo la Secretaría de Minas resalta el interés en apoyar proyectos de minería bien hecha dentro del municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

A continuación, el equipo de la Secretaría de Minas, en cabeza del Director de Titulación Minera, Dr. Mauricio Gómez Flórez, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



Hoy en día nuestro ciclo minero empieza con una reunión de concertación con el Alcalde, que es la primera autoridad del municipio, donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se llevan a cabo dentro del territorio. Esto además con un fin importante que es incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Una vez se recibe una propuesta de contrato de concesión minera en la Secretaría de Minas, lo primero que se evalúa es que exista área libre para hacer minería. ¿Qué significa esto? que no tenga superposición o que se encuentre un área excluida por ley de la minería. También se verifica que la solicitud NO esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato o título minero vigente.

Las zonas que por ley están determinadas como excluidas para hacer minería son: Los Parques Nacionales, los Parques Nacionales Regionales, Zonas de Reservas Forestales Protectoras, Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM, quien es la entidad que administra el Catastro Minero Colombiano, está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería para incluirlos en el Catastro Minero Colombiano.

Ese es el primer filtro para el otorgamiento de un Contrato de Concesión minera.

Luego entramos a evaluar la capacidad técnica, jurídica y económica del proponente. Esta última se evalúa para propuestas presentadas a partir del 9 de junio de 2015, fecha en la cual es promulgado el Plan Nacional de Desarrollo. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos. La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tiene la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión minera.

Hoy con la Sentencia 389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral. Para eso la Agencia Nacional de Minería modificó el Formato A, mediante Resolución



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015

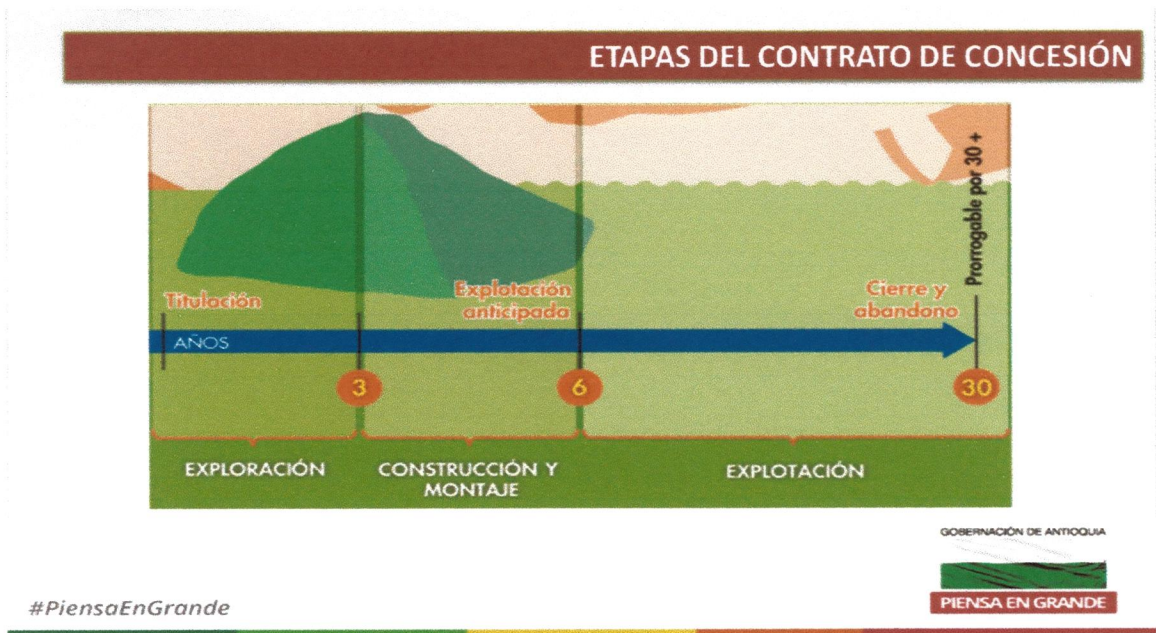


143 del 29 de marzo de 2017, para cumplir con lo que establecen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad laboral revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional, además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la Secretaría de Minas debe realizar una Audiencia Pública de participación ciudadana en la cual participan todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia se realiza para garantizar la participación ciudadana y presentar todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios, entre otros sobre las propuestas.

Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si todos proyectos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:



#PiensaEnGrande

1 Etapa: Etapa de exploración 3 años, prorrogable hasta por 8 años, de dos en dos. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En este paso el concesionario debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficiero.



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

EXPLORACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PIENSA EN GRANDE

#PiensaEnGrande

Programa de Trabajos y Obras:

Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este periodo, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Póliza minero ambiental:

Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficial:

Se paga por anualidad ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

Formatos Básicos mineros:

Es obligación presentarlos anual y semestralmente.

**Secretaría de Minas**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

Permisos frente a la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar 30 días antes a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera, en el entendido que la ejecución de dicho Plan debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2 Etapa: Construcción y Montaje: Se realiza luego y solo si fue aprobado el PTO por parte de la Secretaría de Minas y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería, por la Autoridad Ambiental. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficiario, el informe semestral y anual (FMB) – (ANM) y la constitución de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje, actividades previas a la explotación del yacimiento.



En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley Segunda debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

Aquí es importante recalcar que en esta etapa pueden terminar los títulos mineros si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3 Etapa: Explotación por 30 años prorrogables por 30 años más. Sin embargo, esta es una etapa residual en tiempo, pues depende de los años que se hayan tomado en las etapas anteriores. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral que los municipios pueden utilizar para unos destinos específicos según la ley), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.

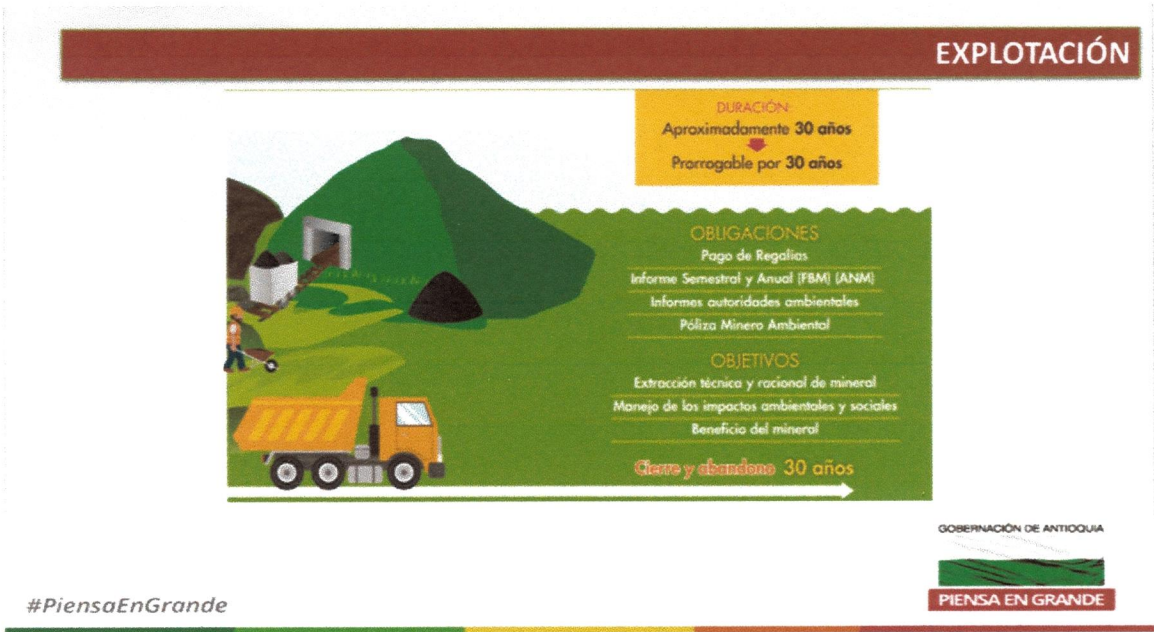


Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE



La Secretaría de Minas hace énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes.

Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo de la Secretaría de Minas hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. El Director de Titulación Minera le explica al Alcalde cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la Autoridad Ambiental.

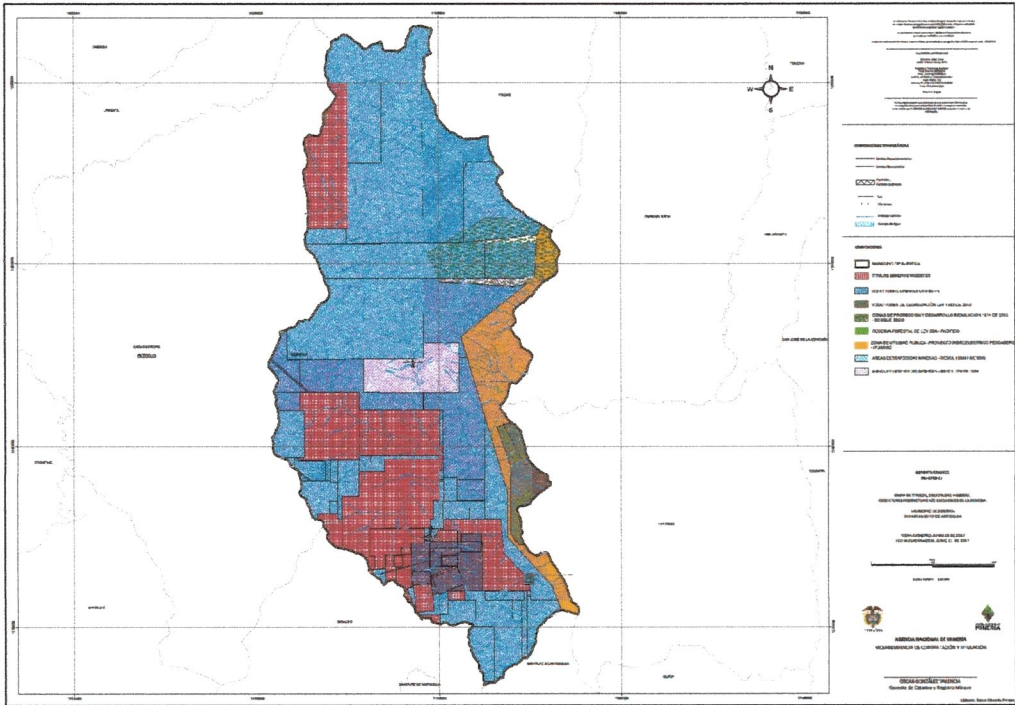
El alcalde de Buriticá manifiesta su interés en conocer cada una de las propuestas de contrato de concesión que actualmente se adelantan en la Secretaría de Minas, detallando los minerales y solicitantes de cada una de ellas. Asimismo, manifiesta su preocupación en formalizar la actividad minera, toda vez que tiene conocimiento que dentro de su territorio se está llevando a cabo minería sin título.

En la segunda parte de la reunión el Director de Titulación Minera explica el mapa del Municipio de Buriticá, con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



La primera capa que se muestra en el mapa son los centros poblados donde la minería se encuentra restringida y necesita un permiso del Alcalde para el otorgamiento de una concesión minera.

Con respecto a las solicitudes de legalización de la Ley 1382, en este momento estas solicitudes están suspendidas por una decisión del Consejo de Estado, mediante Auto del 20 de abril de 2016, Sala de Lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera Subsección C, dentro del proceso 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506), el cual ORDENA SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos Decreto 0933 de 2013.

A continuación, se muestran en el mapa cuales son los títulos y las solicitudes vigentes en este municipio. (La información particular en este caso se deja en los compromisos del acta como información que se enviará al Alcalde y su equipo).

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA						
MUNICIPIO DE BURITICÁ						
Área: 35.520,9374						
Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio						
Modalidad	No de Títulos	% respecto al total de títulos del Municipio	Área Ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	2	11,11%	68,93	0	0	2
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	8	44,44%	4577,89	5	2	1
LICENCIA DE EXPLORACION	5	27,78%	2000,66	4	0	1
LICENCIA DE EXPLOTACION	1	5,56%	53,31	0	0	1
PERMISO\ CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	1	5,56%	149,99	0	0	1
PERMISO\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	1	5,56%	1894,97	0	0	1
TOTAL	18	100,00%	8.745,75	9	2	7
NOTA: En el Municipio de BURITICÁ departamento de ANTIOQUIA existen 18 títulos mineros vigentes que representan un área de 8745,7484 Ha, el 24,62% de superposición en el Municipio. (Actualizado con el Catastro Minero Colombiano - Junio 15 de 2017)						

SOLICITUDES MINERAS POR MODALIDAD				
Municipio	Modalidad	No. de Solicitudes	Área(Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
BURITICÁ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	45	23.570,60	1,47%
	LICENCIA DE EXPLORACION	2	662,09	0,93%
TOTAL		47	24.232,69	1,45%



Secretaría de Minas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

El equipo de la Secretaría de Minas muestra a los asistentes el área susceptible de otorgar en concesión en el mapa, luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color verde en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

MUNICIPIO DE BURITICA - DPTO DE ANTIOQUIA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	35.520,94	100,0%
ÁREA TITULADA	8.745,75	24,6%
ÁREA SOLICITADA	24.258,76	68,3%
ÁREA CON RESTRICCIÓN (Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	15,64	0,0%
ÁREA CON RESTRICCIÓN (Art. 35) - ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - PROYECTO HIDROELECTRICA PESCADOR - ITUANGO	3.169,27	8,9%
ZONA EXCLUIBLES (Art. 34) - ZONA DE PROTECCION Y DESARROLLO RESOLUCION 1814 DE 2015 - BOSQUE SECO	2.132,00	6,0%
RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - PACIFICO	36,14	0,1%
AREAS ESTRATEGICAS MINERAS - RESOLUCION 024 DE 2014	7.976,50	22,5%
AREAS ESTRATEGICAS MINERAS - RESOLUCION 180241 DE 2012	1.971,49	5,6%
ÁREA SUSCEPTIBLE	33.388,94	94,0%

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 94,0% del municipio.

Esta información que acabamos de ver es muy importante para el municipio especialmente para incluirlo dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial. El equipo de la Secretaría de Minas hace alusión a la importancia de este momento para el municipio para actualizar el esquema de ordenamiento territorial y lograr que la compatibilidad minera se dé a través de este. La minería es una posibilidad muy importante de desarrollo económico del municipio. Explica el equipo de la Secretaría de Minas.

Esta información que le presentamos también es importante para el Alcalde porque como primera autoridad del municipio le corresponde cerrar cualquier explotación ilegal de minerales.

También es pertinente recalcar en este punto que cuando negamos a los territorios espacios para la minería sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal. Explica el equipo de la Secretaría de Minas.

Se explica y hace énfasis por último cuál es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana, en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de contrato de concesión minera que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la ley.

CONCLUSIONES:

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de Buritica y de la Secretaría de Minas, para la titulación minera en el mismo, se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del Municipio de Buritica, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero.
2. Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero, particularmente en relación con la Corporación Autónoma Regional- CORANTIOQUIA.



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

3. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Trabajar con el apoyo de la Secretaría de Minas en todo el ciclo minero.
2. Incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.

Para constancia se firma,

Alcalde Municipal de Buriticá

Firma: Humberto A. Castaño U.
HUMBERTO ANTONIO CASTAÑO USUGA
C.C. 3420778

Secretaría de Despacho, Secretaría de Minas

Firma: Liz Margaret C.
LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN
C.C. 40046599

Director de Titulación Minera

Firma: Mauricio Gómez Flórez
MAURICIO GÓMEZ FLÓREZ
C.C. 8160972

Profesional Universitario, Secretaría de Minas

Firma: Laura Benavides Escobar
LAURA BENAVIDES ESCOBAR
C.C. 1039455562

Profesional Universitario, Secretaría de Minas

Firma: Carlos Alfonso Toro C.
CARLOS ALFONSO TORO CANCHILA
C.C. 805782



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015